

RESOLUCION No. 03-G-IJ- $0\,0\,0\,6\,5\,8\,3$

VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de agosto de 2003, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía "HEROES FOREVER COLLECTION S.A.";

QUE el abogado Danny Montero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

\$ 600

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía "HEROES FOREVER COLLECTION S.A.", de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEISCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y statograzón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guavaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de discretantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás presentes contendas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Dècimo Quinto del carte Gua aquil, anote al matriz de la matriz de la escritura pública del 31 de julio de 1997, por la cual se constituya a compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de mérica, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presenta reformar su estatuto.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 📜 🕴 🖫

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

AMdeA/MESD.-Exp. No. 78638